



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **469** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 MAY 2019**

**VISTO:** El Memorando N° 1231-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 31 de mayo de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 115 191 387,00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, el Decreto Supremo 010-2019-MTC, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 04 de abril 2019, señala que en la Ley N° 29448 se establecen disposiciones destinadas a regular transferencias de recursos a favor de los gobiernos regionales, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que, en materia de telecomunicaciones, han sido transferidas a los gobiernos regionales en el marco del proceso de descentralización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MTC se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a distribuir un monto máximo de S/ 14 454 496,00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) de los Recursos Directamente Recaudados en los años fiscales 2012 al 2016, a favor de los gobiernos regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización, así como para financiar la operación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones;

Que, mediante Decretos Supremos N° 007-2017-MTC y N° 006-2018-MTC se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a distribuir hasta la suma de S/ 17 394 346,00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) y S/ 18 263 841,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100 SOLES), respectivamente, de los Recursos Directamente Recaudados que capte en los años fiscales 2017 y 2018, a favor de 25 Gobiernos Regionales, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización;

Que a través del citado Decreto Supremo N° 010-2019-MTC, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a distribuir hasta la suma de S/ 18 789 868,00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) de los Recursos Directamente Recaudados que capte en el año fiscal 2019, a favor de 25 gobiernos regionales de, correspondiendo al Gobierno Regional de Piura, el monto de **Seiscientos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Uno y 00/100 Soles (S/ 608,261.00)**, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones se ha transferido





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 469 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **31 MAY 2019**

en el marco del proceso de descentralización, así como financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones.

Que, a fin de cumplir con lo solicitado por la Unidad Ejecutora 200 Transportes Piura, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos por recaudación de ingresos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;

Que, el inciso iii), numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2019, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 03/GR;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 608,261.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

<b>INGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>608,261.00</b>
5	Otros Ingresos	608,261.00
5.1	Rentas de la Propiedad	608,261.00
5.1.2	Rentas de la Propiedad Real	608,261.00
5.1.2.2	Derecho e Ingreso por Concesiones	608,261.00
5.1.2.2.5	Derechos por uso del Espectro Radioeléctrico - Canon por Telecomunicaciones	608,261.00
<b>TOTAL INGRESOS R.D.R.</b>		<b>608,261.00</b>





GOBIERNO REGIONAL PIURA

469

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

31 MAY 2019

EGRESOS		(En Soles)
2	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>608,261.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>600,011.00</b>
3.	Bienes y Servicios	600,011.00
	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>8,250.00</b>
6.	Adquisición de Activos No Financieros	8,250.00
<b>TOTAL GASTOS R.D.R.</b>		<b>608,261.00</b>

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. Servando García Correa, Mg  
GOBERNADOR REGIONAL



## ANEXO N° 01

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019

## CREDITO SUPLEMENTARIO

## PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		TOTA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 200 TRANSPORTES PIURA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	608,261	608,261	608,261
1.5	OTROS INGRESOS	608,261	608,261	608,261
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	608,261	608,261	608,261
1.5.1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	608,261	608,261	608,261
1.5.1.2.2	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES	608,261	608,261	608,261
1.5.1.2.2.5	DERECHOS POR USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO - CANON POR TELECOMUNICACIONES	608,261	608,261	608,261



## ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2019  
CREDITO SUPLEMENTARIO  
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>608,261</b>	<b>608,261</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>600,011</b>	<b>600,011</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	600,011	600,011
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>8,250</b>	<b>8,250</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,250	8,250
<b>U.E. 200 TRANSPORTES PIURA</b>	<b>608,261</b>	<b>608,261</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>600,011</b>	<b>600,011</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	600,011	600,011
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>8,250</b>	<b>8,250</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,250	8,250
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>608,261</b>	<b>608,261</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	608,261	608,261
5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	342,558	342,558
2.3 BIENES Y SERVICIOS	335,558	335,558
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,000	7,000
5 001110 PROMOCION Y REGULARIZACION DE LOS SERVICIOS DE	265,703	265,703
2.3 BIENES Y SERVICIOS	264,453	264,453
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,250	1,250

